INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2024 – FRR - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015.

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

"MANTENIMIENTO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO, RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES CON EL AGENTE CO2 PARA REGISTRADURIAS ESPECIALES, MUNICIPALES, AUXILIARES Y DELEGACIÓN DE CUNDINAMARCA".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC y la adquisición de extintores tipo CO2, destinados para la Delegación y las diferentes Registradurías Municipales, Especiales y Auxiliares de la Delegación de Cundinamarca, con la finalidad de prevenir y mitigar en cualquier momento posibles conatos de incendio que pongan en riesgo a los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles que estén dentro de la entidad.

Los oferentes deberán revisar y recargar los extintores existentes, así como suministrar y entregar extintores nuevos tipo CO2, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 2.6, condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio, acorde a las necesidades encontradas y descritas anteriormente.

El contratista deberá asumir la logística y el transporte seguro de los elementos objeto del contrato, con el fin de realizar el mantenimiento y recarga de extintores

tipo ABC, mantenimiento, recarga y suministro extintores tipo CO2, así mismo recogerlos y entregarlos en la siguiente sede:

SEDE	UBICACION
Delegación Departamental de Cundinamarca - Registraduría Nacional del Estado Civil.	Carrera 7 No 17-01 edificio Colseguros, piso 5.

1.1 *1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:*

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

2. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se deberá cumplir con las siguientes especificaciones.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Mantenimiento y recarga de extintores multipropósito, recarga y adquisición de extintores con el agente CO2 para Registradurias Especiales, Municipales, Auxiliares y Delegación de Cundinamarca.	Realizar mantenimiento y recargar extintores multipropósito tipo ABC de 10 lbs. con polvo químico seco ABC de alta calidad y extintores tipo CO2 de 10 lbs. Adquisición de extintores Tipo CO2 (Dióxido de Carbono) de 10 lbs. ensamblado con cilindro de aluminio o acero, acabado con pintura electrostática roja para mayor vida útil en condiciones extremas, provisto con válvula en bronce (sistema de accionamiento rápido –manija y palanca) y manguera flexible termo plástica. Su uso debe ser para fuegos clase B y C.

DETALLE	Cantidad
Mantenimiento y recarga de extintores tipo ABC	79
Mantenimiento y recarga de extintores tipo CO2	6
Adquisición de extintores tipo CO2	11

3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con la Registraduría Nacional del Estado Civil a cumplir con las obligaciones de carácter Técnico, Financiero, Legal y Administrativo

3.1. Obligaciones técnicas

Comprenden la elaboración, control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma; para el efecto el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores tipo ABC de 10 lbs. en la cantidad requerida en el contrato y de acuerdo con las especificaciones de capacidad y acorde con las normas ICONTEC de seguridad vigentes en Colombia.
b. Adherir los respectivos sellos en donde especifique los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y fecha de caducidad en cada uno de los extintores.
c. Verificar el vencimiento e indicar si cada extintor presenta anomalías que pueda implicar un mal funcionamiento. La recarga se debe realizar con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. Desarme de válvula, revisión del funcionamiento de la manilla de disparo, revisión del manómetro, lubricación, presurización, sellado y etiquetado. Reposición de sellos de seguridad.
d. El contratista garantizará el producto para el uso adecuado y fines pertinentes, para lo cual deberá adjuntar carta compromisoria en la cual se establezca garantía única de incumplimiento
e. Proveer los extintores tipo CO_2, en la cantidad que se estipule en el contrato.
f. Utilizar personal especializado, equipos necesarios e insumos de calidad, cumpliendo con los parámetros de seguridad industrial. El personal asignado por el contratista deberá estar debidamente identificado.
g. Proporcionar los manuales, fichas técnicas y garantías de fábrica del equipo entregado.
h. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue al punto de entrega, desplazamiento y mano de obra.
i. Cumplir con las normas de seguridad industrial y gestionar las afiliaciones a los sistemas de seguridad social y de riesgos profesionales de sus trabajadores.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda

afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato al supervisor designado por la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

k. Entregar la totalidad de los extintores, asegurando el cumplimiento de todas las normas técnicas y seguridad, y evitar que se convierta en un riesgo para terceros o sea susceptible a daño.
l. Entregar el espacio donde se hará la entrega en perfecto estado de limpieza.
m. Certificar que los extintores entregados sean nuevos, de primera calidad, no remanufacturado, en perfectas condiciones, sin defectos, de procedencia legal.
n. Firmar el GRFT01 - Formato único de control de bienes a través del supervisor del contrato; esto con el fin de legalizar adecuadamente el ingreso del bien al almacén de la Delegación de Cundinamarca.
o. El contratista deberá cumplir con los tiempos y parámetros establecidos en la ejecución del contrato para la entrega de las sillas.
p. Deberá hacer entrega de la totalidad de los elementos a proveer y con las especificaciones técnicas determinadas dentro del objeto del contrato, no se aceptarán entregas parciales.
q. Garantizar la debida conservación de todos los elementos durante el transporte de estos hasta su entrega al supervisor y la debida desinfección de cada uno de los elementos asumiendo los gastos que estos ocasionen.
r. En caso de observar algún defecto, por parte del supervisor, el contratista deberá remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones establecidas, eso deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato, el incumplimiento de este tiempo podrá determinar incumplimiento del contrato por parte del contratista.
s. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato con las especificaciones técnicas descritas, en los lugares señalados, en los plazos definidos, bajo las condiciones económicas y técnicas establecidas y de acuerdo con la propuesta, incluido su transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos.
t. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
u. El contratista deberá asumir el costo y proveer la logística necesaria para efectuar el transporte seguro de todos los elementos objeto del futuro contrato hasta su entrega al supervisor.
v. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.2. Obligaciones financieras

Los siguientes compromisos económicos son los que el contratista debe cumplir:

a. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato conforme a lo establecido en el formato 2 – Propuesta Técnica y Económica, asegurando el cumplimiento de la labor contratada y respetando el presupuesto ofertado.

b. Informar y/o consultar al supervisor del contrato ante cualquier cambio necesario en la ejecución que pueda influir o alterar el cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución presupuestal.

c. Realizar la entrega de los extintores, en perfecto estado, con el mayor aprovechamiento del recurso financiero, hasta agotar el presupuesto asignado.

3.3. Obligaciones legales

Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Estatuto de Contratación y las disposiciones legales vigentes.

a. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
b. El cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.
c. Dar estricto cumplimento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contractual sin aviso previo y autorización escrita del supervisor designado para el presente contrato.
d. El contratista deberá mantener a la Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduria Nacional del Estado Civil, indemne de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza (laborales, indemnizaciones, accidentes de trabajo, entre otras), que se establezca o que pueda entablarse contra ella, por causa de acciones u omisiones en las que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
e. En caso de ser Persona Natural deberá aportar copia de las planillas de pago de parafiscales (correspondiente al mes de pago) sobre el 40% del valor del contrato como independiente. De conformidad con el Decreto 1625 del 11 de octubre de 2016, modificado por el Decreto 2250 del 29 de diciembre4 de 2017, que establece las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y la disminución de la base para trabajadores independientes – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (*Art. 3, Decreto 1070 de 2013, modificado por el art. 9 del Decreto 3032 de 2013*).
f. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.
g. Acatar la Constitución y la Ley.

3.4. Obligaciones administrativas

Comprende las siguientes actividades:

a. Atender o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato
b. Comunicar por escrito o por correo electrónico, mínimo con dos (2) días hábiles de antelación a la prestación del servicio, el nombre e identificación de las personas designadas, al igual que los datos de identificación del carro transportador de insumos y equipos para la prestación del servicio.
c. Gestionar a través del designado supervisor las solicitudes de ingreso al edificio, del personal para la entrega de los muebles adquiridos a través del contrato.
d. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012.
e. En el caso de personas naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes- PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.
f. En el caso de personas jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejaran constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.
g. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de aportes de manera independiente.
h. Presentar los informes de ejecución, donde se encuentre consolidado el resumen de los servicios prestados por cada actividad realizada en cada sede - y un informe final donde se determinen los resultados obtenidos al finalizar el servicio contratado con las respectivas recomendaciones a la Entidad, estos informes deben contener evidencias (fotografías) los cuales serán revisados y verificados por el supervisor del contrato

3.5. Obligaciones Ambientales

a. Presentar las fichas técnicas de las sustancias que se implementaran en el desarrollo de esta actividad.
b. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) dando cumplimiento con el numeral 7.1.3 Programa de Gestión Integral de Residuos descrito en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la RNEC, según

se establece: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/20230927_plan-institucional-de-gestion-ambiental.pdf

En la adquisición de bienes el contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 7.1.5 Programa de Consumo Sostenible descrito en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la RNEC, según se establece: https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/20230927_plan-institucional-de-gestion-ambiental.pdf, esto de cara a los criterios de sostenibilidad establecidos para la necesidad a atender, ordenados por la autoridad ambiental a través de las fichas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que podrán validarse en: https://www.miambiente.gov.co/documento-entidad/nuevas-fichastecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental/; requisitos base a tener en cuenta en su propuesta, a través de los medios de verificación.

3.6. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos en términos de la administración y ejecución del contrato:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por la Entidad como constancias de la ejecución del contrato.

12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar los pagos de SSI como cotizante independiente y, cuando fuere el caso, afiliar a los terceros empleados para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, garantizando la cobertura de los diferentes riesgos y, en especial, de accidentes de trabajo, aplicando estrictamente los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales.
14. Cumplir con las demás obligaciones que por ley o contrato le correspondan.

3.7. Compromiso Anticorrupción.

Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y por tanto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario de la RNEC en relación con este contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Comprende las siguientes actividades:

a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo la forma de pago establecida en el presente documento y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
b. Supervisar la correcta ejecución del contrato e impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución de este.
c. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
d. Mantener la reserva de la información y documentos que conozca en ocasión del objeto contractual desarrollado.
e. Atender y resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.
f. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo a las áreas de influencia del contrato.
g. Exigir al contratista el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones a sistemas de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores y/o personas que intervienen en la ejecución del contrato.

h. La entidad, de ser necesario y conveniente podrá dar aplicación a la metodología recomendada por Colombia Compra Eficiente para determinar la artificialidad de los precios de los proponentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
i. El designado supervisor realizará la validación de los medios de verificación de los criterios de sostenibilidad aportados por el contratista.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Por un monto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.860.674,00), incluido IVA,** hasta agotar el presupuesto asignado, con cargo al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13124 del 04 de septiembre de 2024.

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos; para este, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a) Factura original debidamente diligenciada, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. Si es facturador electrónico deberá generar la factura con los parámetros y código PCI de la unidad ejecutora que indique la entidad, factura electrónica que será aprobada a través del portal de SIIF Nación; presentación de la factura electrónica y el respectivo cargue de la misma en la plataforma SECOP II.
b) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del periodo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
c) Acta de recibo y/o servicio definitivo y cumplimiento de obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista a través del formato GCFT05 – RNEC Acta recibo definitivo a satisfacción.
d) Certificación de cumplimiento expedida por el designado supervisor, GCFT07 Certificación supervisión.
e) Informe de seguimiento de supervisión en el respectivo formato GCFT08 – RNEC Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.

f) Entrega y validación en el cumplimiento de los requisitos establecidos en acápite del numeral 2.7.5 Obligaciones Ambientales del Contratista.

NOTA 1: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 2: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

El FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, realizará el pago, de acuerdo con la programación del PAC.

Documentos adicionales para presentar: El contratista deberá presentar, junto con los documentos exigidos para trámite de pago, el informe de actividades y cantidades ejecutadas con el balance del contrato que soporten el porcentaje realizado, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato y la certificación del Supervisor de las obras recibidas a satisfacción con el correspondiente registro fotográfico, así como certificación del Supervisor de lo ejecutado.

7. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, condicionado a la previa aprobación de las garantías exigidas y la expedición del Registro Presupuestal (RP).

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA

La recarga y adquisición de los extintores se destinará a la siguiente sede:

SEDE	UBICACION
Delegación Departamental de Cundinamarca de la Registraduria Nacional del Estado Civil	Carrera 7 No 17-01 piso 5, edificio Colseguros

9. TIPO DE CONTRATO

Para el presente proceso de contratación, la modalidad a aplicar es la de selección mínima cuantía, la cual la RNEC en su manual de contratación en su versión 2 y numeral 2.2.2.5, la define:" La Ley 1474 de 2011 introdujo ésta, como una modalidad de contratación adicional a las mencionadas en la Ley 1150 de

2007, aplicable para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 124 de 2016 y modificada por la Ley 2195 de 2022 y por el Decreto 403 de 2020, independientemente de su objeto. Se celebrará un Contrato de Compraventa, dado que la obligación principal se cumple con la entrega total de los bienes conforme a las obligaciones contractuales, el cual corresponde a la modalidad de contratación mínima cuantía.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Registraduría Nacional del Estado Civil — RNEC, ejercerá la supervisión del contrato, a través de un(a) funcionario(a) de la de la Delegación Departamental de Cundinamarca

11. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;
c. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;
d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;
e. Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II.
f. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
g. Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;
h. Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993;
Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;

i. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;
j. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;
k. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económicos de la presente invitación pública.
l. Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica;
m. Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
n. Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
o. Cuando se presenten propuestas parciales.
p. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002;
q. Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial y los precios de referencia por ítem. (Según el caso)
r. En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007

13. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

14. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

15.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el Formato No.2 "Propuesta técnica y económica"

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso de que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso de que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Nota: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de selección.

16. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 11 de esta invitación.

16.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

16.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el FORMATO No. 1, adjunto.

16.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado **original** expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

16.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

16.1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

16.1.5.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República. Para este efecto, la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará la consulta correspondiente.

16.1.5.2. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o

naturales que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Evaluador, verificará este requisito.

16.1.5.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de los integrantes que los conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

16.1.5.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo

de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

16.1.5.5. VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

16.1.6. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas

mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

16.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

16.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

La experiencia requerida para las empresas legalmente constituidas será de un (1) año de funcionamiento en el mercado acorde a la Línea de productos determinados en el objeto y especificaciones contractuales requeridas.

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública que obedece a la posible contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica

- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- La experiencia requerida para las empresas legalmente constituidas será de un (1) año de funcionamiento en el mercado acorde a la Línea de productos determinados en el objeto y especificaciones contractuales requeridas.
- El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (02) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en el año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en la invitación pública que obedece a la posible contratación.
- Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información:

  - Copia del Contrato
  - Copia de la orden de servicio
  - Copia del Acta o documento de liquidación del contrato, cuando haya lugar.
  - Cuando el contrato se haya suscrito con una persona natural o jurídica de carácter privado, se deberá aportar copia de la factura correspondiente.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Registraduria Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

16.2.2 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "Propuesta Técnica y Económica" donde indique lascaracterísticas o especificaciones de lo ofrecido.

Deberá contener las especificaciones mínimas exigidas en el numeral 2.3.1 Del presente estudio: "Especificaciones y/o condiciones Esenciales Técnicas del Bien y/o servicios".

El Valor ofertado en el formato de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" sin incluir IVA, en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto estimado para el proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de esta en el proceso de evaluaciónde las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada. - No se hará adjudicación parcial.

NOTA: CRITERIOS DE DESEMPATE Si dos o más ofertas presentan un mismo precioglobal en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "... En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

NOTA: CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas será evaluado sin el impuesto a las ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común.

En todo caso, los criterios de desempate que se aplicarán serán los contemplados en las normas que los regulen y que se encuentren vigentes al momento de evaluar las propuestas

17. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.**

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

18. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

b) Calidad, sostenibilidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al diez (10%) del valor total del contrato y vigente por el termino de ejecución de este y un año más.

c) Calidad del servicio: Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato 10 % del valor del Contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.

GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ
Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Adriana Lucía Giraldo Giraldo - Jurídica
Reviso: Luis Fernando Toro C. Jurídica // Hector Mauricio Ávila T. Administrativa.
Aprobó: Luis Fernando Toro C. Jurídica // Ana Milena Rubio B. Administrativa

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No. XXX de 20XX de la Registraduría Nacional del Estado Civil o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil **(DEFINIR SEGÚN EL CASO)**, cuyo objeto es:

XXXX

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____
Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en los Estudios Previos.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Estudios Previo, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____
FIRMA: _____

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNIT. CON IVA	VALOR TOTAL
1	Desinstalación	Desmonte de aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 Btu/h marca Mirage, con sus accesorios, anclajes y tubería.	Unidad	1				
2	Adquisición	Suministro de aire acondicionado tipo minisplit, marca LG, capacidad de 24.000 Btu/h/220v/ 60hz/R410a REF. VM242C	Unidad	1				
3	Desinstalación	Desinstalación de punto de desagüe y reutilización	Unidad	1				
4	Adquisición	Suministro de refrigerante R410a para ajuste de carga	Libra	3				
5	Adquisición	Suministro de accesorios de anclajes, soportes, tornillos, etc	Global	1				
6	Adquisición	Suministro de tubería de cobre flexible de 1/4 x 5/8 con aislamientos y accesorios	Unidad	4				
7	Instalación	Instalación y puesta en marcha de un aire acondicionado tipo minisplit de 24.000 btu	Unidad	1				
							TOTAL	$

Plazo o término de ejecución: veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal

_____
Identificación

_____
FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta